

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2020 – 00312 00**

De acuerdo con el informe secretaría que antecede y a efectos de decidir en cuanto a la admisión de la demanda, se requiere al apoderado de la parte actora, para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, proceda a reenviar nuevamente el correo con escrito de subsanación de la demanda junto a sus anexos y al que se refiere el error en el informe secretarial, verificando que no presenten error al momento de acceder a los archivos. Para ese fin, remítase copia del informe secretarial y los anexos al mismo.

En firme la presente providencia, ingrese el expediente de forma inmediata al Despacho para proveer.

**NOTIFIQUESE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZA**

ASO

---

<sup>1</sup> Notificado en estado electrónico número 72 del 10 de noviembre de 2020